



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1251

Quillón, 24 de junio de 2010.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/1766 de fecha 11 de Junio de 2010, que aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Campaña Vacunación AHIN1**”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



[Signature]
RODOLFO MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/YDA/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la necesidad de entregar salud a toda la población, el convenio sobre Campaña Vacunación AH1N1, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, con fecha 17 de mayo del 2010, el D.S. N° 62/09, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

11.JUN2010 1766

RESOLUCION EXENTA N° 1C/

1°.- **APRUEBASE** el convenio sobre la Campaña de Vacunación AH1N1, suscrito con fecha 17 de marzo del 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroga la presente resolución al ítem 24.03.298, Campaña Vacunación AH1N1, del presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
3/2 A/3 A/4/1B
I. Municipalidad /Depto De Salud
Oficina de Partes

CONVENIO CAMPAÑA VACUNACION AH1N1

En Chillán, a diecisiete de mayo del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Ivan Paul Espinoza, ambos con domicilio en Chillán, calle Bulnes N° 502, de Chillán, en adelante, "el Servicio", y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada legalmente por su Alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en 18 de septiembre N° 250, de Quillón, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El Servicio de Salud Ñuble está ejecutando un Programa de Vacunación contra la AH1N1, en la comuna de **QUILLON**.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, el Servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a implementar la Campaña de Vacunación contra la AH1N1, a realizarse en dicha comuna, para lo cual se le entrega la suma total y única de **\$155.241.-** (ciento cincuenta y cinco mil, doscientos cuarenta y un pesos), los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha Campaña, es decir, para pago de horas extraordinarias de digitador principalmente y personal para administrar la vacuna en jornada de fin de semana, ya sea técnico paramédico o enfermera. Por su parte, el establecimiento se obliga a rendir estos gastos antes del 31 de julio del 2010.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 septiembre del 2010



JAIMÉ CATALAN SALDIAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE